INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE CONTRATAR SERVICIO SUMINISTRO PAPELERIA, IMPLEMENTOS Y ELEMENTO DE ASEO PARA LA SEDE CAÑAS GORDAS DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E. (CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV).

FECHA: Marzo 09 de 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:
El Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad Descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, ha logrado socializar y difundir en el público del Departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

INCOLBALLET, es una entidad educativa y cultural, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social entre otros está encaminado a procesos educativos y culturales de desarrollo humano.

En la actualidad la comunidad educativa de INCOLBALLET, está compuesta por aproximadamente 460 estudiantes, 30 personas que conforman en la planta de personal de la Institución entre: Docentes artísticos, docentes académicos aunado a los bailarines que forman parte de las Compañías de Ballet y Danza Nacional Contemporánea.

Que la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico de INCOLBALLET, sede Cañas gordas, requiere la compra de papelería, implementos y elementos de aseo para el cumplimiento de su actividad misional y el mejor desarrollo de las actividades de los docentes frente a los estudiantes. Y mantener en óptimas condiciones buena presentación e higiene en materia de aseo sus instalaciones.

Que por tratarse de recursos de Fondos de Servicios Educativos se adelantará un proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001; compilado por el Decreto 1075 de 2015; acogido por el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, emanado del Consejo Directivo de la I.E.O. (contratación menor a 20 SMLMV).

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Suministro o adquisición de papelería, implementos y elementos de aseo para la sede de Cañas Gordas de INCOLBALLET.

CODIGO	CONCEPTO
44121600	SUMINISTROS DE OFICINA

DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR: Según la siguiente descripción y cantidades:

CANTIDAD	DESCRIPCION
5	Ventilador de pared Klley blanco 16"
6	Cable HDMI 4 metros
4	Juego rompecabezas 24 piezas
6	Juego domino con estuche
3	Juego parques plegables/ Juego escalera
1	Juego parques / escalera
2	Juego lotería bilingüe
3	Juego bloques lógico X 48 piezas
4	Juego jenga madera 48 bloques
3	Juego bloques para construir grandes
3	Juego bloques para construir pequeños
6	Marcador sharpie negro
2	Marcador sharpie rojo
2	Marcador sharpie azul
2	Marcador sharpie verde

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

7	Marcador recargable edding negro
7	Marcador recargable edding rojo
7	Tinta edding negra BT 30
7	Tinta edding roja BT 30
7	Borrador tablero madera
10	Chinches triton
5	Grapa STD triton galvanizada
1	Sobre manila carta X 100
1	Sobre manila oficio X 100
10	Resma reprograf carta X 500 h
5	Resma reprograf oficio X 500 h
3	Pistola silicona gruesa
1	Barra silicona gruesa paq X 12
3	Silicona liquida zasc X 250 ML
6	Lazo para saltar
3	Balón futbol
3	Balón baloncesto golty
6	Extensión eléctrica 10 metros 30 FT
10	Hipoclorito en cuñete Yilop (20 lts)
5	Escoba zulia con mango
10	Trapero libra ind
10	Limpia pisos X3800 Yilop lavan
5	Guante domestico 9-1/2-65
5	Guante domestico 8-1/2-65
10	Detergente gol X 1000 gr
10	Dulceabrigo
10	Esponja de alambre
10	Esponja de brillo
5	Bolsa basura 90X110 X 10 negra

5	Bolsa basura 65X90 X 10 negra
5	Cera Yilop roja piso

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **A)** Que los materiales a proveer sean los descritos y en las cantidades establecidas en el numeral 2 del presente documento al momento de la entrega. **B)** La entrega se hará en la sede de INCOLBALLET, ubicada en el Km. 4 de la vía Cali-Jamundí, Corregimiento "El Hormiguero", jurisdicción del municipio de Cali – Valle del Cauca y por esto la entidad no pagara costo de transporte.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: El suministro debe ser efectuado cumpliendo con el objeto descrito y dentro del plazo que se establezca.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **A)** Ejecutar el objeto del contrato descrito en el numeral 2 y las actividades específicas del numeral 3 de estos estudios previos, dentro del plazo pactado, garantizando una buena calidad de los servicios ofrecidos. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. **C)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización del pago derivado del contrato Estatal, si es persona natural. Si es persona Jurídica certificación original del pago de aportes parafiscales expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es expedido por el Revisor Fiscal, fotocopias de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador público. **D)** Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **E)** Se obliga a todo lo ofertado, entendiendo que la oferta o propuesta y su aceptación constituyen el contrato.

6. OBLIGACIONES DE INCOLBALLET: **A)** Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la minuta contractual. **B)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **C)** Hacer el debido seguimiento a la supervisión del contrato.

7. DOCUMENTOS ESENCIALES PARA LA CONTRATACION:

Por parte de la institución:

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Plan de compras
Cotización o cotizaciones cuando se requieran
Disponibilidad Presupuestal
Estudios Previos
Acta de evaluación de ofertas si se requiere y Selección de la más favorable

Documentos Contractuales (Contrato, Acta de Inicio, Carta al supervisor informando sobre el contrato)
Propuesta o Cotización
Certificado Judicial Vigente (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de contraloría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de procuraduría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de medidas correctivas (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Registro Presupuestal

Por parte del proveedor o contratista:

Hoja de vida de la Función Publica
Fotocopia RUT
Fotocopia de Certificado de Cámara y Comercio
Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, si es persona jurídica l del representante legal
Fotocopia de la Libreta militar (Si en varón menor de 50 años de edad o del representante legal si es persona jurídica)
Pago de aportes a la seguridad social integral, si es persona jurídica además parafiscales últimos 6 meses o certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

8.1. VALOR ESTIMADO: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($4.830.262.oo) M/cte.** Incluidos todos los costos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual y los descuentos que por ley toda entidad pública hace al momento del pago.

8.2. JUSTIFICACION: Para establecer el valor de la remuneración de los servicios se tomó como referencia cotizaciones.

8.3. FORMA DE PAGO: Un solo pago previa prestación del servicio y entrega de los elementos a satisfacción.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

9.1. PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será desde la suscripción de la aceptación de oferta y/o contrato hasta 5 días calendarios de 2022.

9.2. LUGAR DE EJECUCION: Sede de INCOLBALLET, Km. 4 de la vía Cali – Jamundí, Callejón Pio XII, corregimiento "El Hormiguero", de Cali.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000109 del 09 de marzo de 2022, con fuente de financiación: 480 GRATUIDAD EDUCATIVA. No aplica proyectos.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:
De acuerdo a la fuente de financiación y al valor presupuestal para esta contratación corresponde a una cuantía y modalidad de selección, para los recursos por fondos de servicios educativos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, emanado del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico INCOLBALLET, (Reglamento institucional interno de presupuesto, contratación de servicios personales, control interno, manejo de inventarios y contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales.

El contrato que se suscriba con ocasión de este Estudio Previo, está amparado con los recursos del Fondo de Servicios Educativos y se encuentra regulado por Ley 715 de 2001, artículos del 11 al 14 y su Decreto Reglamentario 4791 de 2008 compilado por el Decreto 1075 de 2015.

Conforme el Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la Ley 715 de 2001, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos conforme a la normatividad anterior pueden utilizarse, entre otros conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, adquisición de repuestos y accesorios.

En vista de lo anterior la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020.

Estableciéndose que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el respectivo registró presupuestal.

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
Se toman como factores de selección del servicio a contratar lo establecido en el Acuerdo anteriormente mencionado.

13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:
En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los riesgos establecidos en la matriz de riegos que hacen parte de los presentes estudios previos.

14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIA:

Se considera que en la presente contratación no se requiere de la constitución de la garantía única como quiera que el supervisor del contrato deba certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

15. SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:
La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Director de Formación de INCOLBALLET.

BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General – INCOLBALLET.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET

MATRIZ DE RIESGO DE LA CONTRATACION

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	A QUIÉN SE LE ASIGNA		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
		ENTIDAD	CONTRATISTA							
1. Suministro de información errónea	Se presenta cuando INCOLBALLET no informa correctamente al contratista los requisitos necesarios para la legalización del contrato	X		2	IMPROBABLE	2	MENOR	4	RIESGO BAJO	Entregar al contratista la lista de chequeo de contratación
2. Retraso en los pagos por parte de la entidad	Se presenta cuando la entidad a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago del contratista incurre en mora de los mismos.	X		4	PROBABLE	4	MAYOR	16	RIESGO MODERADO	Revisión periódica del Plan Anual Contable
3. Incumplimiento de las actividades por parte del contratista	Se presenta cuando el contratista no cumple con el objeto contractual y los plazos establecidos en el contrato		X	4	PROBABLE	3	MODERADO	12	RIESGO MODERADO	Informe periódico del supervisor del contrato
4. Incumplimiento del registro presupuestal	Se presenta cuando inicia un contrato sin el respectivo registro presupuestal.	X		1	RARO	5	CATASTRÓFICO	5	RIESGO BAJO	No suscribir el acta de inicio hasta tanto no se haga el registro presupuestal

5. Incumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo	Se presenta cuando el contratista ejecuta el contrato sin la aplicación de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo	X	X	4	PROBABLE	4	MAYOR	16	RIESGO MODERADO	Se verifica por parte del supervisor el cumplimiento de la normatividad en SG-SST
6. Daños ocasionados por el contratista a los insumos, materiales o bienes de la institución	Se presenta cuando el contratista durante la ejecución ocasiona daños a los insumos, materiales o bienes de la institución		X	3	POSIBLE	2	MENOR	6	RIESGO BAJO	Durante la ejecución del contrato constatar que los elementos entregados se encuentran en buenas condiciones teniendo en cuenta el deterioro por uso
7. Imprevistos políticos, naturales, económicos, legales	Se presenta cuando durante la ejecución del contrato sobrevienen cambios de tipo políticos, económicos o legales que impacten el contrato	X		1	RARO	3	MODERADO	3	RIESGO BAJO	Revisión periódica de la normatividad, económicos, y políticos vigentes